



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Oficio No. AG-4090-2019/CF00/la.

Guatemala, 11 de octubre de 2019

Referencia No. 114387

Ingeniera

ANA LIS PALACIOS CANIZ

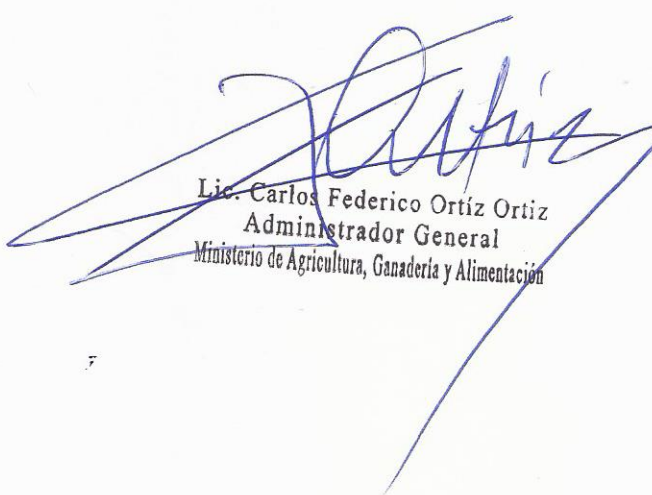
Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Ingeniera Palacios:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-836-2019** de fecha 7 de octubre de 2019, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, por reajuste al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, conforme comprobante de modificación física [(CO2F No.72), adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado.

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,

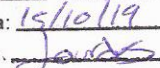

Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Administrador General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



PLANEAMIENTO MAGA

RECIBIDO
RECEPCION

Fecha: 15/10/19 Hora: 14:35

Firma: 

c.c. Archivo
Consta de 4 folios

7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000 Ext. 7164

www.maga.gob.gt

Síguenos en:



como: MAGA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-836-2019
Guatemala, 7 de octubre de 2019

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Oficio Ref. Planeamiento-1082-2019/pp de fecha 02 de octubre de 2019, en la que plantea modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, por reajuste al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.-----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), el que copiado textualmente se lee: "Artículo 13. Metodología y ejecución... Para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas...".-----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 del Presidente de la República de Guatemala, "Distribución Analítica del Presupuesto", establece: "... Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: • Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, las cuales no deben exceder de marzo de 2019. • Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas. • Sea necesaria una disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente. b. Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas; dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente. Todas las modificaciones se registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas.".

POR TANTO: Con base en lo que determinan los Artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 13 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; y 5 del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018; el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE:** I. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, por reajuste al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, conforme comprobante de modificación física I (CO2F No.72), adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado. II. Pase a Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. III. Para los controles correspondientes, remítase copia de la resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. IV. Notifíquese.

Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación



SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		07	10	2019	72
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-836-2019	07 10 2019	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	2	0	3	0	5	Organizaciones rurales asistidas técnica y financieramente para fortalecer	-6.00	2305
13	0	0	4	0	2	Productores excedentarios y comerciales organizados con capacitación y	-3,009.00	2202
13	0	0	4	0	1	Productores (a) y organizaciones agropecuarias con sistemas de	-3,131.00	2202
11	2	0	2	0	6	Entrega de insumos a agricultores de infra y subsistencia en apoyo a la	-944.00	2321
13	0	0	8	0	1	Caficultores (as) apoyados con financiamiento para incrementar su	-13.00	2202
11	2	0	4	0	1	Agricultores (as) de infra, subsistencia y excedentarios apoyados para el	-5,080.00	2202
13	0	0	8	0	2	Caficultores (as) apoyados con financiamiento para incrementar su	-13.00	2202
11	2	0	3	0	1	Productores (as) agropecuarios organizados apoyados en	-60,053.00	2202
11	2	0	2	0	1	Promotores (as) y agricultores (as) de infra y subsistencia con mejoras en	-944.00	2202
11	2	0	3	0	2	Productores asistidos técnica y financieramente para fortalecimiento de	-2,901.00	2202
11	2	0	3	0	3	Personas asistidas técnica y financieramente para incrementar su	-26,522.00	2202
11	2	0	2	0	2	Entrega de bienes e insumos a agricultores de infra y subsistencia en	-1.00	2321
12	0	0	4	0	1	Personas con incentivos en apoyo a la reforestación para la protección de	-370.00	2202
13	0	0	6	0	1	Agricultores (as) con áreas incorporadas a sistemas de riego o miniriego	-370.00	2202

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	2	0	1	0	1	Servicios de dirección y coordinación	1.00	2303
11	2	0	1	0	2	Servicios de dirección y coordinación	1.00	2303
12	0	0	2	0	1	Productores (a) agropecuarios y forestales asistidos en el manejo y	1.00	2202
13	0	0	4	0	3	Entrega de bienes e insumos agropecuarios a productores excedentarios y	682.00	2321
12	0	0	2	0	6	Entrega de insumos a grupos organizados para establecimiento de viveros,	1.00	2321
11	3	0	2	0	2	Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años de edad con	1.00	2204

DESCRIPCION: Se aprueba la modificación de metas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural" por reajuste al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

DISPONGASE LA EMISION Y EJECUCION DE LA OPERACION:

APROBADO

PLANEAMIENTO

Culub
Angela Ana Palacios Caniz
 Planeamiento
 Ministerio de Agricultura,
 Ganadería y Alimentación

Mario Méndez Montenegro
Mario Méndez Montenegro
 Ministro de Agricultura,
 Ganadería y Alimentación



Fecha

07 10 2019